

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES IV

Caracas, lunes 31 de enero de 2022

Número 42.308

### SUMARIO

#### VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Omar Alexis Montes Meza, como Director General del Despacho, de esta Vicepresidencia Sectorial.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Omar Alexis Montes Meza, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Interna de esta Vicepresidencia Sectorial, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Ernesto Patete Escalona, como Director, Encargado, de la División de Gestión Administrativa y Financiera, de esta Vicepresidencia Sectorial.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Ernesto Patete Escalona, en su carácter de Director, Encargado, de la División de Gestión Administrativa y Financiera, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central 00012, de acuerdo con la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de esta Vicepresidencia Sectorial; y se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis José Valerio Bastidas, como Director, Encargado, de la División de Planificación y Presupuesto, de esta Vicepresidencia Sectorial.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Luis José Valerio Bastidas, en su carácter de Director de la División de Planificación y Presupuesto de esta Vicepresidencia Sectorial, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Celsa Sirley Bautista Ontiveros, como Directora General Encargada de la Oficina de Atención al Ciudadano, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de la Oficina de Protocolo, Ceremonial Diplomático y de Estado

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Librado Orozco Zapata, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Abdelkader Hadjazi, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina Democrática y Popular, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Shirley Marely Hernández Escobar, como Autoridad Única de Salud del estado Aragua; dicha ciudadana ejercerá las atribuciones y firmas que en ella se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yusbelys Carolina Belisario Arteaga, como Directora General de la Dirección de Monitoreo del Cambio Climático, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marbelis Coromoto Rodríguez, como Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Bolívar, de este Ministerio.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, como Fiscales Auxiliares Interinos, a las Fiscalías de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se mencionan.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana María Graciela Hernández Palmera, como Fiscal Auxiliar Interino al Servicio de Abordaje Integral a Víctimas de Delitos de Violencia de Género, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Fiscales Auxiliares Interinos, en las Fiscalías de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Israel Silvestre García Osuna, como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida.

#### ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN DIEGO

Estado Carabobo

Resoluciones mediante las cuales se notifica el otorgamiento del beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas que en ellas se mencionan.

### VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD  
CIUDADANA Y LA PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE  
211°, 162° y 22°

Nº 001

Caracas, 27 ENE 2022

#### RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto Nº 4.430, de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.062, de fecha 04 de febrero del 2021, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 34, 49, 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016,

## RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **OMAR ALEXIS MONTES MEZA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.115.823**, como **Director General del Despacho** de la Vicepresidencia Sectorial de Seguridad Ciudadana y Paz, en calidad de Encargado.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**

Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD  
CIUDADANA Y LA PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL  
211°, 162° y 22°

N° 0021

FECHA: 27 ENE 2022

## RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto N° 4.430, de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.062, de fecha 04 de febrero del 2021, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 34, 49, 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se delega en el ciudadano **OMAR ALEXIS MONTES MEZA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.115.823**, en su carácter de **Director General de la Oficina de Gestión Interna de esta Vicepresidencia Sectorial**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Tramitar y suscribir los movimientos de personal, ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, iniciar procedimientos de destituciones, remociones, pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicio, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de beca a los funcionarios, empleados y obreros adscritos a la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz.
2. Suscribir los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad acreditado o depositado al trabajador o empleado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
3. Suscribir los contratos de ingreso de personal, de servicios personales y honorarios profesionales que fuesen necesarios; así como, la rescisión de los mismos.
4. Suscribir las circulares y comunicaciones a personas naturales, órganos y entes públicos y privados; así como, la correspondencia postal y electrónica en respuesta a solicitudes dirigidas al Despacho, relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos que sean competencia de la División de Gestión Humana.
5. Efectuar las notificaciones de los funcionarios públicos y personal obrero de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, de la aceptación de renuncias, jubilaciones y pensiones, procedimientos de destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicio, traslados, ascensos, permisos, suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo y resolución de contratos.
6. Los movimientos de personal relacionados con las liquidaciones de prestaciones sociales e intereses.

7. La revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los empleados adscritos a esta la Vicepresidencia Sectorial, tomando en cuenta el nivel de remuneración que para el momento de la revisión tenga el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.
8. Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros.
9. Suscribir contratos de comodatos, arrendamientos, servicios básicos, de compras de bienes y prestación de servicios, de obras, de las pólizas de seguros y demás contratos relacionados con la Vicepresidencia.
10. Establecer mecanismo para fortalecer el sistema de control interno de la oficina que permita incrementar la optimización de procesos y cumplir con la normativa legal vigente.
11. Suscribir los actos y correspondencias de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz.
12. La certificación con su firma de las copias de documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros de la dependencia a su cargo.

**Quedan exceptuados de esta Delegación todos los movimientos de personal relacionados con los cargos de Alto Nivel y de Confianza.**

**Artículo 2.** La Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

**Artículo 3.** Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 4.** El funcionario delegado deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

**Artículo 5.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**

Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD  
CIUDADANA Y LA PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE  
211°, 162° y 22°

N° 003

Caracas, 27 ENE 2022

## RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ ERNESTO PATETE ESCALONA**, C.I. N° 16.869.355, como **Director Encargado de la División de Gestión Administrativa y Financiera** de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD**  
**CIUDADANA Y LA PAZ**  
**DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL**  
**211°, 162° y 22°**

N° 004

FECHA: 27 ENE 2022

## RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto N° 4.430, de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.062, de fecha 04 de febrero de 2021, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 34, 49, 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JOSÉ ERNESTO PATETE ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.869.355, en su carácter como **Director Encargado de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, como Cuatradante responsable de la Unidad Administradora Central 00012**, de acuerdo con la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de esta Vicepresidencia Sectorial.

**Artículo 2.** Se delega en el ciudadano **JOSE ERNESTO PATETE ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.869.355, en su carácter de **Director Encargado de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones dirigidas a las Oficinas y demás dependencias de esta Vicepresidencia Sectorial, en virtud de las funciones inherentes al cargo.
2. La correspondencia postal y electrónica en respuesta a las solicitudes dirigidas a la División de Gestión Administrativa y Financiera por particulares.
3. La apertura de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
4. La movilización de cuentas corrientes y depósitos a la vista.
5. La creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Tesoro Nacional; administración de bienes nacionales, tramitaciones relacionadas con riesgos amparados por pólizas de seguro.
6. El endoso de cheques y otros títulos de crédito.
7. Aprobar y suscribir los contratos de arrendamientos, comodato, servicios básicos y de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas; así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos.

8. Contratar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como suscribir contratos y convenios a tales efectos.
9. Suscribir y aprobar la ordenación de compromisos y órdenes de pago para atender los gastos que deban afectar los créditos acordados a la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, por Ley de Presupuesto y sus modificaciones; ajustándose a los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria.
10. Suscribir y aprobar las decisiones y comunicaciones relacionadas con la ejecución del Presupuesto de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz.
11. Expedición de copias certificadas, autorización para ordenar la exhibición y la inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia.
12. Autorización de viáticos nacionales e internacionales a los funcionarios de esta Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, que así lo requieran.
13. Aprobar y tramitar donaciones hasta por un monto máximo de doscientas mil unidades tributarias (200.000 U.T).
14. Las demás que le confiere el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3.** El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

**Artículo 4.** Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 5.** El funcionario delegado deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

**Artículo 6.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz,

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD**  
**CIUDADANA Y LA PAZ**  
**DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE**  
**211°, 162° y 22°**

N° 005

Caracas, 27 ENE 2022

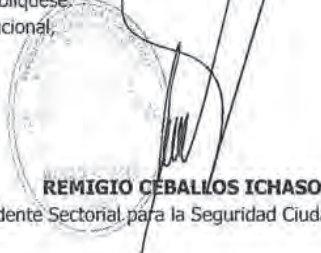
## RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS JOSE VALERIO BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° V-13.638.089, como **Director Encargado de la División de Planificación y Presupuesto** de esta Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz,

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD  
CIUDADANA Y LA PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL  
211°, 162° y 22°

N° 0006

Caracas, 27 ENE 2022

## RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con el Decreto N° 4.430, de fecha 03 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.062, de fecha 04 de febrero del 2021, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 34, 49, 50 numerales 7, 13, 16 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se delega en el ciudadano **LUIS JOSE VALERIO BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° V-13.638.089, en su carácter de **Director de la División de Planificación y Presupuesto de esta Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Suscribir la correspondencia dirigida a las direcciones y dependencias de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz y órganos competentes, relacionados con asuntos de la División de Planificación y Presupuesto, así como la correspondencia externa postal, electrónica o de cualquier naturaleza en contestación a solicitudes dirigidas por cualquier particular sobre asuntos, cuya atención sea de su competencia.
2. Suscribir la certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda o circulares emanadas de la División de Planificación y Presupuesto a su cargo.
3. Dirigir solicitudes ante la Oficina Nacional de Presupuesto y la Oficina Nacional del Tesoro, de programaciones y reprogramaciones que afecten los créditos asignados a la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones.
4. Aprobar las modificaciones presupuestarias al presupuesto cuyo nivel de aprobación es la Máxima Autoridad del Órgano, conforme lo establece el Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Instructivo N° 3 "Solicitud de Modificaciones Presupuestarias de Gastos para los Órganos del Poder Nacional y Entes Descentralizados Funcionalmente con y sin Fines Empresariales".
5. Tramitar las solicitudes de recursos adicionales ante la Oficina Nacional de Presupuesto, que contengan el punto de cuenta con aprobación de la fuente de financiamiento por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

6. Aprobar los Proyectos de la Vicepresidencia Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz y sus órganos, en el Sistema Integral de Planificación Estratégico Situacional para la Administración Pública Nacional (SIPES).

**Artículo 2.** El Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

**Artículo 3.** Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 4.** El funcionario delegado deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

**Artículo 5.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
211°, 162° y 22°

N° 0008

FECHA: 21 ENE 2022

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.678.953, como **Directora General Encargada de la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ministerio**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO, CEREMONIAL  
DIPLOMÁTICO Y DE ESTADO

I.OPCDE / N° 000061

Caracas, 17 de enero de 2022

### NOTA DIPLOMÁTICA

El 17 de enero de 2022, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor LIBRADO OROZCO ZAPATA, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Félix Plasencia González, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático

Comuníquese y Publíquese

Félix Plasencia González  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO, CEREMONIAL  
DIPLOMÁTICO Y DE ESTADO

I.OPCDE / N° 000062

Caracas, 17 de enero de 2022

### NOTA DIPLOMÁTICA

El 17 de enero de 2022, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor ABDELKADER HADJAZI, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Félix Plasencia González, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático

Comuníquese y Publíquese

Félix Plasencia González  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 20 DE ENERO DE 2022  
211°, 162° y 22°

### RESOLUCIÓN N° 002

De Conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **SHIRLEY MARELLY HERNÁNDEZ ESCOBAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.446.088**, como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD DEL ESTADO ARAGUA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 4 del Decreto 2.553 antes identificado; quien será el responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del estado; garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que tiene atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

**Artículo 2.** La prenombrada servidora, ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el Decreto 2.553, y en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que establece el artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designado.

**Artículo 3.** La servidora designada, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo que establece el Decreto 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha.

**Artículo 4.** La presente entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 3.489 del 25 de junio de 2018  
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0012

Caracas, 31 de enero de 2022

211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de 22 de abril de 2021, reimpreso mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 del 1° de junio del 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **MARBELIS COROMOTO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.933.299**, como **DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO BOLÍVAR**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
(L.S.)

Atentamente.

**Josué Alejandro Lorca Vega**  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Decreto N° 4.593 de la Presidencia de la República de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**EL ECOSOCIALISMO**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 0013**

Caracas, 31 de enero de 2022

211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de 22 de abril de 2021, reimpreso mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 del 1° de junio del 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana, **YUSBELYS CAROLINA BELISARIO ARTEAGA** titular de la cédula de identidad N° **V-16.935.698**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE MONITOREO DEL CAMBIO CLIMÁTICO**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
(L.S.)

Atentamente.

**Josué Alejandro Lorca Vega**  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Decreto N° 4.593 de la Presidencia de la República de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021

**MINISTERIO PÚBLICO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2022  
Años 211° y 162°  
**RESOLUCIÓN N° 121**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **ALAIMIS CAROLINA REQUENA RIVERA**, titular de la cédula de identidad N° 25.237.878, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en el Servicio de Abordaje Integral a Víctimas de Delito de Violencia de Género de la Dirección para la Defensa de la Mujer.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2022  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 122**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **MILEIDYS YAQUELIN SARABIA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 18.075.620, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en el Servicio de Abordaje Integral a la Víctima de Delitos de Violencia de Género.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2022  
Años 211° y 162°  
RESOLUCIÓN Nº 123

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ PALMERA**, titular de la cédula de identidad Nº 10.182.093, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al **SERVICIO DE ABORDAJE INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, adscrita a la Dirección para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Céntesima Cuadragésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2022  
Años 211° y 162°  
RESOLUCIÓN Nº 128

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

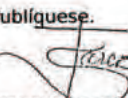
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DORIAN FERNANDO GARCÍA DELGADILLO**, titular de la cédula de identidad Nº 20.447.699, a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2022  
Años 211° y 162°  
RESOLUCIÓN Nº 125

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **ELEOMAR AGUERO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.874.080, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente Traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2022  
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 126

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **LINNE DEL VALLE SUCRE**, titular de la cédula de identidad N.º 8.974.587, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Céntesima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 20 de enero de 2022  
 Años 211° y 162°  
**RESOLUCIÓN N° 127**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **ABDON ENRIQUE ALMEIDA CENTENO**, titular de la cédula de identidad N° 10.937.489, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia, de Juicio Oral y Ejecución de Sanciones en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 20 de enero de 2022  
 Años 211° y 162°  
**RESOLUCIÓN N° 124**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ESNEY MARCELO ARCILE BUSTAMANTE**, titular de la cédula de identidad N° 19.014.296, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 21 de enero de 2022  
 Años 211° y 162°  
**RESOLUCIÓN N° 133**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NILDIA THAIS MACHUCA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.867.507, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 24 de enero de 2022  
 Años 211° y 162°  
**RESOLUCIÓN N° 134**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **ISRAEL SILVESTRE GARCÍA OSUNA**, titular de la cédula de identidad N° 17.663.887, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Abogado Ángel Valmir Sánchez Valbuena (E), quien renunció al referido cargo. El ciudadano Israel Silvestre García Osuna, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República



## ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN DIEGO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO CARABOBO  
MUNICIPIO SAN DIEGO

ABG. LEÓN ALEJANDRO JURADO LAURENTÍN  
ALCALDE DEL MUNICIPIO SAN DIEGO

### RESOLUCIÓN N° 467-2021

En uso de la autoridad otorgada por el artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 88 numerales 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el artículo 5, numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; los artículos 2, numeral 5 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014, el artículo 1 de su Reglamento, concatenado con el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510, en fecha dos (02) de octubre de 2014, dicta la siguiente Resolución:

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio San Diego del estado Carabobo, fiel cumplidor de sus obligaciones legales debe acatar lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en lo que respecta a la jubilación de su personal, siendo que el artículo 2, numeral 5, de la norma in comento establece: "Quedan sometidos al presente Decreto con Valor, Fuerza y Rango de Ley los órganos, entes, trabajadores y trabajadoras de: (...) 5. Los órganos de los municipios (...)".

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARISOL MORA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.287.453**, quien ingresó a esta Administración Pública Municipal en fecha dieciséis (16) de febrero de 2001 y actualmente ocupa el cargo de **ASISTENTE LEGAL III**, adscrito a la Dirección de Consultoría Jurídica de la Alcaldía del Municipio San Diego del estado Carabobo, solicitó formalmente por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, el otorgamiento del beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, de conformidad con lo establecido en el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Recursos Humanos, actuando de conformidad con el Instructivo, antes mencionado, en fecha treinta (30) de agosto de 2019, procedió a formar el expediente administrativo, contenido de la solicitud de jubilación especial de la ciudadana **MARISOL MORA HERNÁNDEZ**, antes identificada, determinando la procedencia del otorgamiento del beneficio, por cuanto cumplía con los requisitos señalados en el artículo 4, *ejusdem*, visto que: a) Se encontraba bajo el régimen del Instructivo, b) Había prestado más de quince (15) años al servicio de esta Administración Pública Municipal; c) Contaba con sesenta y cinco (65) años de edad; última ésta, establecida en el artículo 5 numeral 3, *ejusdem*, como razón o circunstancia excepcional para que proceda su otorgamiento.

#### CONSIDERANDO

Que en atención al procedimiento establecido en el Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, fue remitido a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación, el expediente administrativo contenido de la solicitud de jubilación especial, para su debida aprobación, de conformidad con lo establecido en el Instructivo.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través de Oficio DVPSI-DGSEFP N°: 0140, de fecha doce (12) de noviembre de 2020, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de esta Administración Pública Municipal, informó lo siguiente:

"Tengo a bien a dirigirme a usted, a los fines de remitir **DOS (02) expedientes**, por motivo de **Jubilación Especial**, debidamente aprobados por la Vicepresidencia de la República y remitidos al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante oficio **DVP/DGO/2020-000128**, de fecha **15 de Octubre de 2020**. Omissis..."

En tal sentido, paso a detallar los datos de los trabajadores, cuyos expedientes fueron remitidos a esta Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, en fecha **04/11/2020**.

ID	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA IDENTIDAD
1	MARISOL MORA HERNÁNDEZ	V-4.587.453(SIC)
(...)		

#### CONSIDERANDO

Que se evidencia en el expediente administrativo de la ciudadana **MARISOL MORA HERNÁNDEZ**, antes identificada, que el porcentaje (%) del beneficio de jubilación especial aprobado es de cuarenta y cinco por ciento (45%), correspondiente a dieciocho (18) años y seis (06) meses de antigüedad, calculados a la fecha de la solicitud del otorgamiento del beneficio; por lo que, la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, presentó por ante este Despacho, siendo debidamente aprobado, la revisión del porcentaje de jubilación otorgado a la funcionaria **MARISOL MORA HERNÁNDEZ**, antes identificada, en el formato Tramite de Jubilación Especial FP-026, de fecha treinta (30) de agosto del 2019, tomando en cuenta que a la fecha computa, un total de veintidós (21) años de servicios prestados en esta Administración Pública Municipal, equivalente a cincuenta y dos coma cincuenta por ciento (52,50%).

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, una vez concluidos los trámites administrativos y aprobado el otorgamiento de la jubilación especial a la ciudadana **MARISOL MORA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.287.453**; este Despacho debe notificar a la ciudadana *supra mencionada*, de la decisión adoptada; en consecuencia,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** NOTIFICAR el otorgamiento del beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **MARISOL MORA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.287.453**, con el cincuenta y dos coma cincuenta por ciento (52,50%) del salario base promedio mensual devengado durante los últimos doce (12) meses, porcentaje que representa la cantidad de **SIETE BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 7,25)**, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primer (1°) día del mes siguiente a su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**TERCERO:** Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, a efectuar los trámites pertinentes para el retiro de la ciudadana **MARISOL MORA HERNÁNDEZ**, antes identificada, de la nómina del personal activo de esta Administración Pública Municipal, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**CUARTO:** Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, a incorporar en la nómina de jubilados de esta Administración Pública Municipal, a la ciudadana **MARISOL MORA HERNÁNDEZ**, antes identificada, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**QUINTO:** Notifíquese a la ciudadana **MARISOL MORA HERNÁNDEZ**, antes identificada, de la decisión adoptada en la presente Resolución, una vez se publique en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEXTO:** Queda encargada de la ejecución de la presente resolución la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Alcalde del Municipio San Diego del estado Carabobo, a los dieciséis (16) días de diciembre de 2021.

Notifíquese y publíquese

ABG. LEÓN ALEJANDRO JURADO LAURENTÍN  
ALCALDE DEL MUNICIPIO SAN DIEGO

Según se evidencia de Proclamación de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2021, emitida por la Junta Electoral Municipal de San Diego del Estado Carabobo, y Juramentación efectuada por ante el Consejo Municipal en Sesión Especial, en fecha dos (02) de diciembre de 2021, tal como consta en Acta N° 068-2021, publicada en Gaceta Municipal N° Ordinaria 3099, en la misma fecha tres (03) de diciembre del 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO CARABOBO  
MUNICIPIO SAN DIEGO

ABG. LEÓN ALEJANDRO JURADO LAURENTÍN  
ALCALDE DEL MUNICIPIO SAN DIEGO

### RESOLUCIÓN N° 468-2021

En uso de la autoridad otorgada por el artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 88 numerales 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el artículo 5, numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; los artículos 2, numeral 5 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014, el artículo 1 de su Reglamento, concatenado con el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510, en fecha dos (02) de octubre de 2014, dicta la siguiente Resolución:

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio San Diego del estado Carabobo, fiel cumplidor de sus obligaciones legales debe acatar lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en lo que respecta a la jubilación de su personal, siendo que el artículo 2, numeral 5, de la norma in comento establece: "Quedan sometidos al presente Decreto con Valor, Fuerza y Rango de Ley los órganos, entes, trabajadores y trabajadoras de: (...) 5. Los órganos de los municipios (...)".

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **NEREYDA MILAGROS REYES DE PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.795.063**, quien ingresó a esta Administración Pública Municipal en fecha tres (03) de abril de 2006 y actualmente ocupa el cargo de **SUPERVISOR DE ÁREA FÍSICA**, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro de la Alcaldía del Municipio San Diego del estado Carabobo, solicitó formalmente por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, el otorgamiento del beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, de conformidad con lo establecido en el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Recursos Humanos, actuando de conformidad con el Instructivo, antes mencionado, en fecha treinta (30) de agosto de 2019, procedió a formar el expediente administrativo, contenido de la solicitud de jubilación especial de la ciudadana **NEREYDA MILAGROS REYES DE PEREIRA**, antes identificada, determinando la procedencia del otorgamiento del beneficio, por cuanto cumplía con los requisitos señalados en el artículo 4, *ejusdem*, visto que: a) Se encontraba bajo el régimen del Instructivo, b) Había prestado más de quince (15) años al servicio de la Administración Pública; c) Contaba con cincuenta y nueve (59) años de edad; última ésta, establecida en el artículo 5 numeral 3, *ejusdem*, como razón o circunstancia excepcional para que proceda su otorgamiento.

#### CONSIDERANDO

Que en atención al procedimiento establecido en el Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, fue remitido a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación, el expediente administrativo contenido de la solicitud de jubilación especial, para su debida aprobación, de conformidad con lo establecido en el Instructivo.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través de Oficio DVPSI-DGSEFP N°: 0140, de fecha doce (12) de noviembre de 2020, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de esta Administración Pública Municipal, informó lo siguiente:

*"Tengo a bien a dirigirme a usted, a los fines de remitir **DOS (02) expedientes**, por motivo de Jubilación Especial, debidamente aprobados por la Vicepresidencia de la República y remitidas al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante oficio **DVP/DG/O/2020-000128, de fecha 15 de Octubre de 2020...Omissis...**"*

*En tal sentido, paso a detallar los datos de los trabajadores, cuyos expedientes fueron remitidos a esta Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, en fecha 04/11/2020.*

ID	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA IDENTIDAD
2	NEREYDA MILAGROS REYES DE PEREIRA	V-4.795.063

(...)

**CONSIDERANDO**

Que se evidencia en el expediente administrativo de la ciudadana **NEREYDA MILAGROS REYES DE PEREIRA**, antes identificada, que el porcentaje (%) del beneficio de jubilación especial aprobado es de sesenta por ciento (60%), correspondiente a veintitrés (23) años y ocho (08) meses de antigüedad, calculados a la fecha de la solicitud del otorgamiento del beneficio; por lo que, la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, presentó por ante este Despacho, siendo debidamente aprobado, la revisión del porcentaje de jubilación otorgado a la funcionaria **NEREYDA MILAGROS REYES DE PEREIRA**, antes identificada, en el formato Tramite de Jubilación Especial FP-026, de fecha treinta (30) de agosto del 2019, tomando en cuenta que a la fecha computa, un total de veintiséis (26) años de servicios prestados en esta Administración Pública Municipal, equivalente a sesenta y cinco por ciento (65%).

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regular los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, una vez concluidos los trámites administrativos y aprobado el otorgamiento de la jubilación especial a la ciudadana **NEREYDA MILAGROS REYES DE PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.795.063**; este Despacho debe notificar a la ciudadana *supra mencionada*, de la decisión adoptada; en consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** NOTIFICAR el otorgamiento del beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **NEREYDA MILAGROS REYES DE PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.795.063**, con el sesenta y cinco por ciento (65%) del salario base promedio mensual devengado durante los últimos doce (12) meses, porcentaje que representa la cantidad **CATORCE BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 14,50)**, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primer (1°) día del mes siguiente a su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**TERCERO:** Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, a efectuar los trámites pertinentes para el retiro de la ciudadana **NEREYDA MILAGROS REYES DE PEREIRA**, antes identificada, de la nómina del personal activo de esta Administración Pública Municipal, a partir la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**CUARTO:** Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, a incorporar en la nómina de jubilados de esta Administración Pública Municipal, a la ciudadana **NEREYDA MILAGROS REYES DE PEREIRA**, antes identificada, a partir la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**QUINTO:** Notifíquese a la ciudadana **NEREYDA MILAGROS REYES DE PEREIRA**, antes identificada, de la decisión adoptada en la presente Resolución, una vez se publique en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEXTO:** Queda encargada de la ejecución de la presente resolución la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Alcalde del Municipio San Diego del estado Carabobo, a los dieciséis (16) días de diciembre de 2021.

  
**ABC LEÓN ALEJANDRO JURADO LAURENTÍN**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO SAN DIEGO**

*Según se evidencia de Proclamación de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2021, emitida por la Junta Electoral Municipal de San Diego del Estado Carabobo, y Juramentación efectuada por ante el Concejo Municipal en Sesión Especial, en fecha dos (02) de diciembre de 2021, tal como consta en Acta N° 068-2021, publicada en Gaceta Municipal N° Ordinario 3370, en la misma fecha tres (03) de diciembre del 2021.*

  
ALCALDÍA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO CARABOBO  
MUNICIPIO SAN DIEGO**

**ABG. LEÓN ALEJANDRO JURADO LAURENTÍN  
ALCALDE DEL MUNICIPIO SAN DIEGO**

**RESOLUCIÓN N° 469-2021**

En uso de la autoridad otorgada por el artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 88 numerales 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el artículo 5, numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; los artículos 2, numeral 5 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014, el artículo 1 de su Reglamento, concatenado con el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510, en fecha dos (02) de octubre de 2014, dicta la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio San Diego del estado Carabobo, fiel cumplidor de sus obligaciones legales debe acatar lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en lo que respecta a la jubilación de su personal, siendo que el artículo 2, numeral 5, de la norma in comento establece: "*Quedan sometidos al presente Decreto con Valor, Fuerza y Rango de Ley los órganos, entes, trabajadores y trabajadoras de: (...) 5. Los órganos de los municipios (...)*".

**CONSIDERANDO**

Que la ciudadana **ARELIS JOSEFINA HURTADO GUEVARA**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.079.273**, quien ingresó a esta Administración Pública Municipal en fecha ocho (08) de junio de 1998 y actualmente ocupa el cargo de **AYUDANTE DE MANTENIMIENTO I**, adscrito a la Dirección de Administración de la Alcaldía del Municipio San Diego del estado Carabobo, solicitó formalmente por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, el otorgamiento del beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, de conformidad con lo establecido en el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Recursos Humanos, actuando de conformidad con el Instructivo, antes mencionado, en fecha treinta (30) de julio de 2019, procedió a formar el expediente administrativo, contentivo de la solicitud de jubilación especial de la ciudadana **ARELIS JOSEFINA HURTADO GUEVARA**, antes identificada, determinando la procedencia del otorgamiento del beneficio, por cuanto cumplía con los requisitos señalados en el artículo 4, *ejusdem*, visto que: a) Se encontraba bajo el régimen del Instructivo, b) Había prestado más de quince (15) años al servicio de esta Administración Pública Municipal y; c) Contaba con cincuenta y seis (56) años de edad; última ésta, establecida en el artículo 5 numeral 3, *ejusdem*, como razón o circunstancia excepcional para que proceda su otorgamiento.

**CONSIDERANDO**

Que en atención al procedimiento establecido en el Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, fue remitido a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación, el expediente administrativo contentivo de la solicitud de jubilación especial, para su debida aprobación, de conformidad con lo establecido en el Instructivo.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través de Oficio DVPSI-DGSEFP N°: 000063, de fecha diez (10) de febrero de 2020, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de esta Administración Pública Municipal, informó lo siguiente:

*"Tengo a bien dirigirme a usted, a los fines de remitir UN (01) expediente, de solicitud de Jubilación Especial, correspondiente a la ciudadana ARELIS JOSEFINA HURTADO GUEVARA, titular de la cédula de identidad Nro. V-7.079.273, debidamente aprobada por la Vicepresidencia de la República y remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación mediante oficio Nro. DVP/DG/O/2019-0176-2019, de fecha 20 de diciembre de 2019...Omissis..."*

**CONSIDERANDO**

Que se evidencia en el expediente administrativo de la ciudadana **ARELIS JOSEFINA HURTADO GUEVARA**, antes identificada, que el porcentaje (%) del beneficio de jubilación especial aprobado es de cincuenta y dos coma cinco por ciento (52,5%), correspondiente a veintiún (21) años y un (01) mes de antigüedad, calculados a la fecha de la solicitud del otorgamiento del beneficio; por lo que, la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, presentó por ante este Despacho, siendo debidamente aprobado, la revisión del porcentaje de jubilación otorgado a la funcionaria **ARELIS JOSEFINA HURTADO GUEVARA**, antes identificada, en el Trámite de Jubilación Especial FP-026, de fecha treinta (30) de julio del 2019, tomando en cuenta que a la fecha computa, un total de veintitrés (23) años de servicios prestados en esta Administración Pública Municipal, equivalente a cincuenta y siete coma cincuenta por ciento (57,50%).

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, una vez concluidos los trámites administrativos y aprobado el otorgamiento de la jubilación especial a la ciudadana **ARELIS JOSEFINA HURTADO GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° V-7.079.273; este Despacho debe notificar a la ciudadana *supra mencionada*, de la decisión adoptada; en consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** NOTIFICAR el otorgamiento del beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **ARELIS JOSEFINA HURTADO GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° V-7.079.273, con el cincuenta y siete coma cincuenta por ciento (57,50%) del salario base promedio mensual devengado durante los últimos doce (12) meses, porcentaje que representa la cantidad **CINCO BOLIVARES CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (Bs. 5,81)**, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

**SEGUNDO:** Se ajusta al salario mínimo nacional vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primer (1°) día del mes siguiente a su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**CUARTO:** Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, a efectuar los trámites pertinentes para el retiro de la ciudadana **ARELIS JOSEFINA HURTADO GUEVARA**, antes identificada, de la nómina del personal activo de esta Administración Pública Municipal, a partir la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**QUINTO:** Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego, a incorporar en la nómina de jubilados de esta Administración Pública Municipal, a la ciudadana **ARELIS JOSEFINA HURTADO GUEVARA**, antes identificada, a partir la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**SEXTO:** Notifíquese a la ciudadana **ARELIS JOSEFINA HURTADO GUEVARA**, antes identificada, de la decisión adoptada en la presente Resolución, una vez se publique en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEPTIMO:** Queda encargada de la ejecución de la presente resolución la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio San Diego.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Alcalde del Municipio San Diego del estado Carabobo, a los dieciséis (16) días de diciembre de 2021.

**Notifíquese y publíquese**

**ABG. LEÓN ALEJANDRO JURADO LAURENTÍN**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO SAN DIEGO**

Según se evidencia de Proclamación de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2021, emitida por la Junta Electoral Municipal de San Diego del Estado Carabobo, y Juramentación efectuada por ante el Concejo Municipal en Sesión Especial, en fecha dos (02) de diciembre de 2021, tal como consta en Acta N° 068-2021, publicada en Gaceta Municipal N° Ordinaria 3370, en la misma fecha tres (03) de diciembre del 2021.





### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter  
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)  
[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES IV

Número 42.308

Caracas, lunes 31 de enero de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.